

8110-OFPLA

Bogotá, D.C.

INPEC 16-03-2022 16:14
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0053874 Fol:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 8110-OFFICINA ASESORA DE PLANEACION OFPLA / JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
DESTINO 8120-OFFICINA ASESORA JURIDICA / JAIME ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ
ASUNTO RETROALIMENTACIÓN AUTOEVALUACIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 GL
OBS RETROALIMENTACIÓN AUTOEVALUACIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 GL

2022IE0053874



Capitán
JAIME ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dueño Proceso Gestión Legal
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ciudad

Asunto: Retroalimentación Autoevaluación segundo semestre de 2021 GL

Cordial saludo,

Por medio del presente documento, remito a usted la Retroalimentación de la Autoevaluación correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2021.

Se hace el envío de los documentos correspondientes, esperando que el proceso tenga en cuenta las recomendaciones y conclusiones de dicho documento.

Atentamente,


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexo: tres (03) folios

Revisado por: OI Leonel Ríos Soto – Coordinador GRUPE / Ds Eduardo Guzmán, Guzmán Coordinador GRUDO

Elaborado por: Luis Alberto Mejía Jiménez, Grupo Desarrollo Organizacional.

Fecha de elaboración: 16 de marzo de 2022.

Archivo: Mis documentos/Autoevaluación Gestión Legal /OFPLA a OFAJU- Gestión Legal Retroalimentación / Autoevaluación segundo semestre de 2021.

Recibido
Oficina Jurídica
16-03-2022
4:30 p.m.

6

RETROALIMENTACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN POR PROCESO

Proceso	Fecha de Realización
Gestión Legal	16 marzo 2022

Periodo evaluado	Desde: 01/07/2021	Hasta: 31/12/2021

1. Análisis de Resultados de Auditorías Recibidas

Durante el periodo evaluado el proceso no fue objeto de auditorías por parte de ningún ente de control.

2. Análisis y estado de las PQRS

El proceso reporta 1245 peticiones recibidas y 249 contestadas oportunamente, cifras que no corresponden con lo reportado. No se realiza el cargue del reporte en formato PDF generado por el aplicativo GESDOC

3. Análisis encuestas de satisfacción

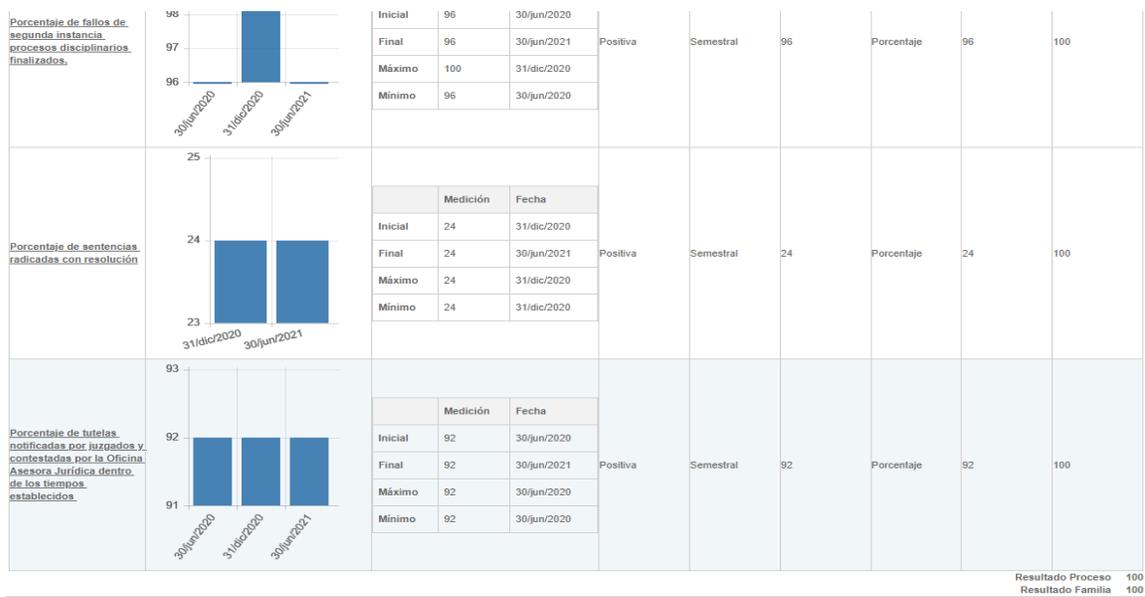
Las encuestas de satisfacción competen con los procesos misionales; por ser el proceso de Gestión Legal un Proceso de Apoyo, para este no aplican.

4. Desempeño del proceso (Indicadores de Gestión)

Verificada la matriz de seguimiento y el tablero de indicadores formulados en ISOLucion acorde a las hojas metodológicas reportadas, se tienen aprobados un total de tres (3) indicadores, los cuales ya se encuentran alimentados en ISOLucion.

- Porcentaje de fallos de segunda instancia de procesos disciplinarios finalizados.
- Porcentaje de sentencias radicadas con resolución

- Porcentaje de tutelas notificadas por juzgados y contestadas por la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tiempos establecidos.



Seguimiento alimentado en ISOLucion generando un cumplimiento del proceso del 100%

5. Conformidad del Producto/Servicio

La conformidad del Producto/Servicio se analiza mediante el análisis de las encuestas de satisfacción, que solo aplica a los procesos misionales; para el Proceso de Gestión Legal, el cual es un proceso de apoyo, no aplica.

6. Estado de las Acciones de Mejoramiento

Frente a los hallazgos de los entes de control se encuentra lo siguiente:

Vigencia 2013: Esta vigencia cuenta con catorce (14) hallazgos y cuarenta (40) actividades propuestas para un promedio de 80% de avance en la ejecución de las mismas.

Vigencia 2017: Esta vigencia cuenta con dos (2) hallazgos y cuatro (4) actividades propuestas para un promedio de 77% de avance en la ejecución de las mismas.

Vigencia 2018: Esta vigencia cuenta con cinco (5) hallazgos y veintiséis (26) actividades propuestas para un promedio de 17% de avance en la ejecución de las mismas.

Vigencia 2019: Esta vigencia cuenta con siete (7) hallazgos y dieciocho (18) actividades propuestas con un 28% en la ejecución de las mismas.

Vigencia 2020: Esta vigencia cuenta con un (1) hallazgo y una (1) actividad propuesta con un 25% en la

ejecución de la misma.

7. Acciones de seguimiento de compromisos de autoevaluaciones y revisiones previas

Compromisos periodo enero-junio 2020

- Realizar mesa de trabajo con el Grupo Contable de la Dirección de Gestión Corporativa con el fin de realizar la depuración de las cuentas de litigios, sentencias, demandas y conciliaciones

Fecha de cumplimiento 30 de junio de 2020

Seguimiento y cumplimiento 0%

Reporte: el proceso el día 24 de agosto de 2021 recuerda la reunión pendiente con GOCON, la cual aún no se ha llevado a cabo.

- Impartir instrucciones a los apoderados a nivel nacional, acerca de los procesos en los Ekogui.

Fecha de cumplimiento 30 de junio de 2020

Seguimiento y cumplimiento 100%

Reporte: El proceso en diciembre 21 de 2021 reitera a los Directores Regionales, Responsables de Área, Defensa Judicial y Apoderados la oportunidad de la actualización de la plataforma eKOGUI dada la vacancia judicial y también recuerda que esta actividad debe ser constante por parte de cada usuario y estar concluida a más tardar el día 30 de cada mes. El proceso no aporta evidencias que demuestren la constancia en la actualización de la plataforma Ekogui para los meses de julio a diciembre de 2021

8. Cambios que podrían afectar el SGI

La defensa jurídica en las Direcciones Regionales y los ERON necesita de personal capacitado que conozca los procedimientos y aporte experiencia y “saber hacer” en la realización de sus labores diarias, desafortunadamente el cambio permanente de funcionarios y falencias en la selección y ubicación de los mismos perjudican el proceso.

El desarrollo de la Convocatoria 1357 de la CNSC y su consecuente rotación de personal con el perfil específico de las funciones que allí se desarrollan. Al mismo tiempo, en el personal provisional y de carrera en encargo, la proximidad de dicha oferta de empleos provoca incertidumbre, desmotivación y bajo rendimiento que puede afectar el normal desarrollo y productividad de la oficina.

El proceso debe analizar otros cambios que puedan afectar el Sistema de Gestión Integrado, ya sea a nivel normativo, organizacional, tecnológico, personal, estructural, en su parte interna o en su entorno para que, una vez identificados, se puedan determinar acciones y estrategias que mitiguen los riesgos. Por ejemplo:

- El Rediseño Institucional (Ley 1896 de 2018).

9. Recomendaciones para la mejora

1. El proceso debe realizar el cargue de evidencias de las PQRS desde el aplicativo GESDOC en formato PDF, lo anterior de acuerdo a la Resolución N° 000378 del 17 de febrero de 2017 del INPEC, la cual en su Artículo 10 indica: «Adoptar el aplicativo GESDOC como único sistema de radicación de las comunicaciones oficiales, recibidas (ER), enviadas (EE) e internas (IE), del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC...»
2. La información aportada debe ser validada para que ella corresponda con la realidad del proceso para el periodo que se evalúa.
3. Para el punto 7 “Acciones de Seguimiento de Compromisos de Autoevaluaciones y Revisiones Previas” el proceso debe tener en cuenta que allí se relacionan los compromisos previamente fijados en autoevaluaciones anteriores, compromisos que no se relacionen con ellos no serán tenidos en cuenta por la Oficina Asesora de Planeación; para el diligenciamiento de este punto el proceso debe guiarse por el formato PE-PI-P03-F02 “Retroalimentación de Autoevaluación por Proceso” versión oficial, del semestre inmediatamente anterior. Si el proceso considera situaciones o escenarios que obligan a un compromiso, debe relacionarlos en el punto 11 del formato PE-PI-P03-F01 “Autoevaluación por Proceso” versión oficial, determinando allí fechas de cumplimiento; las acciones que adelante el proceso para ese compromiso que apenas se está pactando, obviamente se verán reflejadas a futuro en el desarrollo del punto 7 “Acciones de seguimiento de compromisos de autoevaluaciones y revisiones previas” de la siguiente Autoevaluación.
4. Continuar para el próximo seguimiento con el alcance de los resultados en la vigencia 2022, en procura de cumplir con la meta planificada anual.
5. Realizar las acciones de mejora que permitan subsanar los hallazgos en un 100%.
6. El proceso debe realizar seguimiento a los compromisos pactados en periodos anteriores, gestionar actividades y cargar las evidencias al drive de acuerdo a lo establecido por la Oficina Asesora de Planeación.
7. El proceso debe fijar compromisos alcanzables para el próximo periodo de la Autoevaluación, pues es la única manera de lograr el mejoramiento continuo.

10. Conclusiones de la autoevaluación del proceso

1. El proceso no carga en el drive el reporte generado por el aplicativo GESDOC en formato PDF, como tampoco valida y actualiza la información reportada en periodos anteriores. Las cifras reportadas de PQRS se contradicen dentro el mismo documento.
2. Es importante validar la metodología para el diligenciamiento del formato PE-PI-P03-F01 “Autoevaluación por Proceso” versión oficial.
3. Debilidades en el diligenciamiento oportuno del formato ocasionan pérdida de tiempo en la

retroalimentación del mismo.

4. El proceso debe analizar la situación relacionada con compromisos ya pactados en vigencias anteriores aún pendientes de cumplimiento y la inconveniencia de volver a pactar dicho compromiso para las próximas vigencias.
5. El proceso muestra un cumplimiento del 100% en sus indicadores.

11. Compromisos

1. Continuar realizando las mesas de trabajo o comunicación virtual permanente sobre el análisis de la información presentada mensualmente con el Grupo Contable de la Dirección de Gestión Corporativa con el fin de realizar la depuración de las cuentas litigios, sentencias, demandas y conciliaciones, con el propósito de realizar la conciliación de la vigencia y subsanar los hallazgos pendientes de vigencias anteriores.

Se mantiene el compromiso y se solicita ser aceptado pues las mesas de trabajo son insumo importante para la depuración contable y bajar los hallazgos de la CGR

Nota: el compromiso no se acepta, toda vez que éste ya había sido pactado para el periodo enero – junio de 2020. Compromiso que a la fecha presente tienen un avance del 0%.

2. Continuar impartiendo instrucciones a los apoderados a nivel nacional, recordándoles la obligación del registro de los datos de los procesos en el Ekogui

Nota: Este compromiso no se acepta ya que se relaciona con actividades contempladas en el artículo 15 del Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 “apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes”, no obstante se sugiere al proceso el monitoreo permanente de la actualización del Ekogui y contar con la información veraz y oportuna para los informes que se rinden a contabilidad y a los entes de control.